

**INSTRUCTIVO
ELECCIONES INTERNAS EXTRAORDINARIAS REGIÓN DE ÑUBLE
20 DE ENERO DE 2019**

CARGOS A ELEGIR

- **Nivel regional**

Ticket Regional: presidente(a), secretario(a) general y *tesorero*(a) elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres (ningún sexo deberá quedar excluido).

También se eligen **cinco vicepresidentes** en candidaturas independientes o en listas de hasta cinco candidatos.

NOTA: En el caso de ser lista, deberán tener un mínimo de dos y un máximo de cinco candidatos, debiendo cumplir los mecanismos de acción positiva en todos los casos (ningún sexo podrá tener menos del 40% de representación en la lista), y de etnia si corresponde, en la eventualidad de presentar cinco candidatos (en este último caso, al menos deberá tener un representante de pueblos originarios en la lista, certificado por CONADI).

- **Nivel Provincial**

Ticket Provincial: presidente(a), secretario(a) general y tesorero(a) elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres (ningún sexo deberá quedar excluido).

También se eligen **consejeros nacionales**, uno por provincia, más uno por cada 100 votantes en la elección interna precedente o fracción superior a 50. Pueden ser candidatos independientes o en listas.

NOTA: En el caso de ser lista, deberán tener un mínimo de dos y un máximo de cinco candidatos, debiendo cumplir los mecanismos de acción positiva en todos los casos (ningún sexo podrá tener menos del 40% de representación en la lista).

CANTIDAD DE CONSEJEROS NACIONALES A ELEGIR POR PROVINCIA:

- Provincia de Diguillín: 2
- Provincia de Itata: 1
- Provincia de Punilla: 2

Ver aquí el informe que certifica el número de consejeros a elegir por provincia

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

El período de inscripción de candidaturas será del 11 al 20 de diciembre. Para efectos de inscribir las candidaturas, de se deberá descargar y llenar los formularios respectivos y presentarlos ante la comisión

electoral regional. Para conocer los plazos de publicación de listas y candidaturas aceptadas o rechazadas, período de apelación y resolución del Tribunal Supremo por candidaturas, consulta el cronograma electoral publicado junto a este instructivo.

FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

- **Formulario 1, inscripción de listas:**

- Todos quienes inscriban sus candidaturas en lista siempre deberán completar este formulario: ticket regional, ticket provincial, lista de vicepresidentes regionales y lista de consejeros nacionales. Todas las listas deben ser identificadas a través de un nombre, el cual debe ser ingresado en el punto I del formulario 1 (Art N°13, Reglamento de Elecciones PPD).
- Deberá ser indicada claramente la instancia a la cual postula: Regional o Provincial.
- Según se complete el punto II, dará el orden de prelación del voto (Art N°41, Reglamento de Elecciones)

- **Formulario 2, inscripción de candidatos:**

- Todos quienes inscriban sus candidaturas en cualquier nivel siempre deberán completar este formulario.
- Deberá ser indicada claramente la instancia a la cual postula: regional o provincial.
- En el punto II es fundamental completar con toda su información personal. Para finalizar será necesario que el candidato firme el formulario.

PADRÓN ELECTORAL

El 5 de diciembre se certificará el padrón de habilitados para votar, y el plazo de apelación ante el Tribunal Supremo será desde el 5 hasta el 29 de diciembre.

- **¿Quiénes pueden apelar?**

Aquellos compañeros que tengan sus derechos suspendidos, llenando la ficha de afiliación y/o restitución de derechos (ficha disponible en <http://ppd.cl/sumate/>), y enviando el documento original, a nuestra sede nacional, ubicada en Santo Domingo N°1828, Santiago, dirigida a Alejandra Bilbao Oneil. El envío a nuestra sede nacional, deberá contener también un escrito que fundamente la apelación. Se deberá enviar copia digital de todo lo anterior al correo tribunalsupremo@ppd.cl .

El 6 de enero de 2019 el Tribunal Supremo publicará la resolución final del padrón de habilitados para votar.

SOBRE LA VOTACIÓN

Se aplicará, el Nuevo Régimen Jurídico de Elecciones y Partidos Políticos en conformidad al artículo 10 del Reglamento de Elecciones Internas del partido, bajo el principio "una persona-un voto" para cada instancia. Los militantes deberán marcar cuatro preferencias, una para cada una de las fórmulas presidenciales a nivel regional y provincial, las otras dos a una sola persona para cada instancia: vicepresidentes regionales y consejeros nacionales.

- **Locales de votación:** La comisión electoral regional informará más tardar el 11 de enero de 2019 los locales de votación que estarán habilitados el día de la elección. El listado de locales será publicado en la página web del partido, y será debidamente enviado al SERVEL, para que este pueda disponer observadores electorales.
- **Horario de votación:** Las mesas receptoras de sufragio deben estar instaladas, en conformidad con el artículo 57 de la Ley 18.700 sobre votaciones populares y escrutinio, a las ocho de la mañana y deberán cerrar a las seis de la tarde, a menos que aún hubiese electores esperando votar, caso en el que se mantendrá abierta hasta que vote el último de los electores presentes. No podrá constituirse una mesa receptora de sufragios antes de las 08:00 ni pasada las 12:00 horas.
- **Mesa receptora de sufragios:** La comisión electoral regional deberá asegurar que exista al menos una mesa receptora de sufragio en cada una de las provincias de la región, situada en su cabecera.
- **Vocales:** Cada mesa receptora de sufragios deberá contar con un mínimo de dos vocales y un máximo de tres, que serán nominados por la directiva comunal ante la comisión electoral regional. La nominación de vocales tendrá un plazo máximo hasta del 10 de enero de 2019